



SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-030/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADO: IRMA GUILLEN BERMÚDEZ Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA".

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de agosto del dos mil dieciocho.

La Secretaria Cindy Cristina Macías Avelar **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir la sentencia de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, transcurrió del primero al cuatro del presente mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de agosto del dos mil dieciocho.

La Secretaria da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 313 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los diversos, 32, fracción XIV y 120 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Sentencia causa ejecutoria. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la sentencia dictada en el presente juicio; por tanto, se declara que ha causado ejecutoria.

II. Publicación de sanciones impuestas. De conformidad con el resolutivo tercero de la sentencia dictada en el presente juicio, publíquese en la página de internet de este Tribunal y en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores, la resolución dictada por este órgano jurisdiccional.